

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 152



Martes, 14 de agosto de 2012

cve: BOPBUR-2012-152

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en Urría - Merindad de Cuesta Urría (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias números 12/2012 de suplemento de crédito y 13/2012 de crédito extraordinario 7

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de guardería municipal 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO E INGENIERÍA INDUSTRIAL

Alteración de la calificación jurídica de varios inmuebles municipales 11

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para cafetería-librería 12

Solicitud de licencia ambiental para fábrica de morcillas 13

Solicitud de licencia ambiental para centro de telecomunicaciones 14

Solicitud de licencia ambiental para bar-restaurante 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento 16

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Solicitud de licencia ambiental para nave industrial para almacén y taller 17

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 18

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 19

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera raza asturiana de la montaña e hispano bretón en Puentedey 20

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para taller de reparación de vehículos ligeros 21

Solicitud de licencia ambiental para clínica dental con sala de rayos X 22

NEGOCIADO DE URBANISMO

Aprobación de la quinta convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico 23

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación inicial del proyecto de consolidación de muros del cementerio en Lodoso 27

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 28

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Cuenta general del ejercicio de 2011 30

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y del Reglamento regulador de la misma 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.172 32

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio 33

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Subasta pública de bienes embargados 34

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 38

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo 39

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 40

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 41
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 42

MANCOMUNIDAD CAMINO NATURAL VÍA VERDE

SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 43

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 110/2012 44
Ejecución de títulos judiciales 167/2012 45
Ejecución de títulos judiciales 163/2012 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 116/2012 48



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno:

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1348/2012	Acuerdo de iniciación	Eduardo Cámara Salas	71287020S	Avda. Santiago, 55-5 D - Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1400/2012	Acuerdo de iniciación	José Mora Losa	48008867R	Plaza Mediterráneo, 2-2.º A - Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1470/2012	Acuerdo de iniciación	Antonio del Val Jiménez	16809652X	C/ Rosales, 3-1.º - Aranda de Duero (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1 Rgto. Armas	300,52

Burgos, a 27 de julio de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos:

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1410/2012	Acuerdo de iniciación	Carlos Cuesta Ortega	71295073H	C/ Diego Lainez, 6-2 B - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia

Burgos, a 23 de julio de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-OC-37.

Miguel Ángel López López ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Miguel Ángel López López.

Objeto: Corta de árboles en 0,381 has de las cuales 0,203 se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Nela, arroyo San Martín.

Paraje: Renedo, Santillanas, polígono 506, 6 y 7, parcelas 179, 5.258 y 5.305.

Municipio: Urria - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de junio de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobados, por ausencia de reclamaciones, los expedientes de modificaciones presupuestarias números 12/2012 de suplemento de crédito, por importe de 819.965,00 euros y 13/2012 de crédito extraordinario, por importe de 416.922,31 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del resumen por capítulos del presupuesto prorrogado municipal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Gastos de personal	10.069.817,80
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.944.564,23
III.	Gastos financieros	265.600,00
IV.	Transferencias corrientes	1.226.788,69
VI.	Inversiones reales	4.625.538,88
VII.	Transferencias de capital	261.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.685.267,00
	Total	29.093.576,60

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Impuestos directos	8.527.500,00
II.	Impuestos indirectos	2.235.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.288.100,00
IV.	Transferencias corrientes	7.077.877,61
V.	Ingresos patrimoniales	257.975,00
VII.	Transferencias de capital	264.909,32
VIII.	Activos financieros	5.939.958,67
	Total	29.591.320,60



Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 25 de julio de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal 317 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de guardería municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del texto definitivo de la citada ordenanza.

1. – Modificar el título de la ordenanza:

Donde dice: Escuela Infantil «La Milagrosa».

Debe decir: Guardería Municipal «La Milagrosa».

2. – Modificar el artículo 2, relativo al hecho imponible:

Donde dice: Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de los servicios en la Escuela Infantil «La Milagrosa».

Debe decir: Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de los servicios en la Guardería Municipal «La Milagrosa».

3. – Modificar el artículo 3, relativo al devengo:

Donde dice: La obligación de contribuir nacerá desde el primer día que tenga lugar la prestación del servicio de utilización de la Escuela Infantil «La Milagrosa», abonando los usuarios en la primera semana del mes vencido.

Debe decir: La obligación de contribuir nacerá desde el primer día que tenga lugar la prestación del servicio de utilización de la Guardería Municipal «La Milagrosa», abonando los usuarios en la primera semana del mes vencido.

4. – Modificar el artículo 4, relativo al sujeto pasivo:

Donde dice: Estarán obligados al pago de las tasas los padres o tutores que hayan solicitado la matriculación de los niños en la Escuela Municipal.

Debe decir: Estarán obligados al pago de las tasas los padres o tutores que hayan solicitado la matriculación de los niños en la Guardería Municipal.



5. – Modificar el artículo 6, tarifas, con el establecimiento de los siguientes precios:

1. Los precios de la Guardería Municipal son los siguientes, a partir del 1 de septiembre de 2012:

- a) De 6:45 horas con desayuno y comida a 17:30 horas: 290 euros.
- b) De 6:45 horas con desayuno y comida a 15:00 horas: 265 euros.
- c) De 6:45 a 13:00 horas con desayuno: 180 euros.
- d) De 9:45 a 17:30 horas con comida: 265 euros.
- e) De 9:45 a 15:00 horas con comida: 215 euros.
- f) De 9:45 a 13:00 horas: 105 euros.
- g) Matrícula: 60 euros.

Se abonará únicamente los niños que se matriculen por primera vez en la Guardería Municipal.

2. Deberá abonarse una hora extra, en el momento que se lleve al niño al Centro antes de su horario o se recoja después de la hora:

- a) Hora extra: 4 euros.
- b) Comedor libre, hasta 14:30 horas: 7 euros.
- c) Desayuno de 8:30 a 9:30 horas, incluida la hora extra: 5,50 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Briviesca, a 26 de julio de 2012.

El Alcalde,
José M.^a Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO E INGENIERÍA INDUSTRIAL

Alteración de la calificación jurídica de varios inmuebles municipales

En sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 27 de julio de 2012, se ha acordado proceder a la alteración de la calificación jurídica de los siguientes inmuebles en el sentido de proceder a su desafectación como bien de dominio público y, en consecuencia, pasen a tener la calificación jurídica de bien de naturaleza patrimonial:

a) Recinto Ferial de La Milanera, que figura en el Inventario Municipal de Bienes en el epígrafe de inmuebles con el número 323.

b) Los siguientes espacios del antiguo edificio del Laboratorio Municipal que figura en el Inventario Municipal de Bienes en el epígrafe de inmuebles con el número 53: En la planta baja espacios con una superficie útil de 103,75 m² y 136,80 m² de superficie construida. La planta primera se desafecta en su totalidad, con una superficie útil de 583,78 m² y 631,98 m² de superficie construida.

c) Cinco plazas de garaje junto al antiguo edificio del Laboratorio, que figuran en el Inventario Municipal de Bienes en el epígrafe de inmuebles con el número 90.

d) Los antiguos pabellones del servicio de limpieza, que figuran en el Inventario Municipal de Bienes en el epígrafe de inmuebles con el número 462.

e) 32 locales de los bloques 1 al 8 de las denominadas 500 viviendas en el Barrio de San Cristóbal, que tienen los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, y que figuran en el Inventario Municipal de Bienes en el epígrafe de inmuebles con el número 319.

f) Los siguientes espacios de la Estación de Autobuses, que figura en el Inventario Municipal de Bienes en el epígrafe de inmuebles con el número 298: En la entreplanta espacios con una superficie útil de 70,87 m², en la planta primera espacios con una superficie útil de 323,32 m², y en la planta segunda espacios con una superficie útil de 313,01 m².

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública durante un mes, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones, entendiéndose el acuerdo elevado a definitivo en caso de que no sean presentadas. El expediente podrá consultarse en la Sección de Hacienda - Departamento de Patrimonio e Ingeniería Industrial (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 3.ª planta).

Burgos, a 30 de julio de 2012.

El Concejal de Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Asociación Hechos ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería-librería en Burgos, calle Laín Calvo, n.º 5 bajo. (Expediente 228/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 25 de julio de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Morcilla La Paloma de Burgos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para fábrica de morcillas en Burgos, calle Merindad Sotoscueva, 11 A, P.I. Villalonguéjar. (Expediente 231/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 25 de julio de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para centro de telecomunicaciones en Burgos, Barrio de Cortes, Pago Carracampos, polígono 40, parcela 32. (Expediente 229/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 25 de julio de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

D.^a Lorena Tajadura Alonso, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar-restaurante en Burgos, calle Malatos, 4 esquina calle Serramagna. (Expediente 227/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 25 de julio de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, acordó:

«1.º – Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, cuyo texto íntegro figura incorporado al expediente.

2.º – Someter la aprobación del citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo.

3.º – Una vez quede aprobado definitivamente el citado Reglamento, se publicará íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor una vez transcurridos quince días a partir de su total publicación».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante el indicado plazo podrá consultarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de agosto de 2012.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de solicitud de licencia ambiental para nave industrial para almacén y taller en polígono industrial, calle C1, s/n, parcela 2, en Hacinas, que se tramita a instancia de la empresa Pinturas Abel de Juan, S.L.U., conforme al proyecto básico y de ejecución de nave industrial para almacén y taller en polígono industrial, en Hacinas, redactado por la Arquitecta D.^a Eva M. Olalla de Juan, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, Demarcación de Burgos, de fecha 29 de mayo de 2012, y al proyecto de licencia ambiental para nave industrial para almacén y taller en polígono industrial, en Hacinas, redactado por la Arquitecta D.^a Eva M. Olalla de Juan, de fecha 31 de mayo de 2012.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Hacinas, a 11 de julio de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

El Pleno del Ayuntamiento de Huérmeces, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Huérmeces, a 26 de julio de 2012.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Con motivo de su ausencia por vacaciones, el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 25 de julio de 2012, ha dictado resolución delegando sus funciones en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jesús Sáez Peña, durante los días comprendidos entre el 26 de julio y el 8 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 25 de julio de 2012.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Por D. José Cruz Rodrigo Camacho se está tramitando licencia ambiental para explotación ganadera raza asturiana de la montaña e hispano bretón (una yegua y un potro), en la parcela 669 del polígono 35 de la localidad de Puentedey, perteneciente al término municipal de Merindad de Valdeporres.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Pedrosa de Valdeporres, a 6 de julio de 2012.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

D. Daniel Molinuevo Ríos solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para taller de reparación de vehículos ligeros en el Polígono Industrial de Bayas, parcela Nido R-11, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 20 de julio de 2012.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

D.^a Mónica Gutiérrez Martínez solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para clínica dental con sala de rayos X, en la calle República Argentina, n.º 44 bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 20 de julio de 2012.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2012, acordó aprobar la quinta convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro.

Primero. – *Objeto.*

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro, conforme a la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro, aprobada definitivamente en Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de febrero de 2009 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 8 de mayo de 2009. Modificada posteriormente por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de agosto de 2010, siendo publicada dicha modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 1 de octubre de 2010. Modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de enero de 2011, siendo publicada dicha modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 11 de febrero de 2011. Modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de mayo de 2011, siendo publicada dicha modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 5 de agosto de 2011.

Segundo. – *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de la presente convocatoria de subvenciones comprende los siguientes inmuebles:

Zona de intervención preferente:

C/ Camino de la Arboleda: 2.

C/ Camino de Fuentecaliente: 9.

C/ Castillo: 4-6.

C/ de la Fuente: 1-5-7-9; 2-4-6-8-10-12-16-18-20.

C/ de la Independencia: 4-7-9-11-16-20.

C/ de la Picota: 3.

C/ Eras de San Juan: 2-4-6-8-10-14-16-18-20-22-24-26-28.

C/ Federico Keller: 1.

C/ La Cruz: 3-5-11; 10-12-14.

C/ Las Escuelas: 3-9-11-13-15; 4-8.



C/ Los Hornos: 1-9-11-15-17-31; 2-4-6-8-12-14-16-18-20-22-24-26-28-30-34-36.

C/ Oroncillo: 2-8-26-31.

C/ Plaza del Mercado: 1-5-6-7-8-9-10-11-12-16-17-18-19-20-21; 2-4.

C/ Plaza España: 1-2-3-4-5-6-7.

C/ Plaza Santa María: 1-3-5-6-7-8-9-17-18-19.

C/ Racimo: 3.

C/ Real Aquende: 13-15-17-23-27-31-33-35-37-39-43-45-47-55-57-59-65-67-75-77
2-4-6-8-12-14-16-18-22-24-28-32-34-36-38.

C/ San Francisco: 5-7; 4-6-8-12-14-16.

C/ San Juan: 1-3-5-11-13-15-17-19-25-29; 2-4-6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-38.

C/ San Llorente: 1-3-5-7; 6-8-10.

C/ Tenerías: 6-10.

C/ Travesía de Frías: 2-4-10.

C/ Travesía La Fuente: 3; 2-4-8-10.

Resto de inmuebles:

C/ Arenal: 5-7-13; 2-6-8-16-18-20-30.

C/ Bilbao: 6-8-10-12-14-16-22-24-30-32.

C/ Carretas: 5-7-9-11-13-15-17; 2-8-12-14-16-22-24.

C/ de la Picota: 28.

C/ El Olmo: 1-3-5-7-9; 2-4-8-10-12-14-24-26-28.

C/ La Paloma: 1-5.

C/ La Reja: 1-3-5-7-9-11-13-17-19-21; 10-12.

C/ Leopoldo Lewin: 1-3-5-7; 2-4-6-8-18-20-24.

C/ Pérez Galdós: 6-9.

C/ Real Allende: 7-11-17-19; 12-22-24-26.

C/ San Nicolás: 1-17-19-21.

C/ Santa Lucía: 1-3-5-7-11-13-15-17-21-23-25-27-29-31-33-37-39-41-43-45-47-49;
2-4-8-10-12-14-16-24-28-30-32-36-38-40-42-44-46.

C/ Sorribas: 1-3-5; 2-10-12-14-16.

C/ Torrijos: 3-5.

C/ Travesía del Olmo: 3-5-7-13; 10.

C/ Travesía Río Ebro: 4-6-8-10-12-14-16.



Tercero. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas tanto las personas físicas como jurídicas que reúnan los requisitos legales establecidos por la Legislación vigente. De forma particular, aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 y las condiciones señaladas de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro.

Cuarto. – *Régimen jurídico.*

El régimen aplicable está integrado por la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, las disposiciones dictadas en esta materia por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Plan Estatal de Vivienda y la ordenanza municipal reguladora de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro, así como por la presente convocatoria.

Quinto. – *Dotación presupuestaria.*

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1512 78000. El importe del gasto previsto en la presente convocatoria asciende a 1.200.000 euros.

En el presupuesto del ejercicio de 2012 se presupuestará cantidad adecuada y suficiente para cubrir los gastos inicialmente previstos de esta actuación. Se podrán realizar todos los trámites administrativos necesarios sobre la ejecución del gasto, pero hasta que el crédito presupuestario no tenga la consideración de crédito disponible no se podrá adoptar acuerdo alguno por el que se comprometa gasto.

Sexto. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos hasta el día 19 de octubre de 2012, transcurrido el cual se iniciará el procedimiento de instrucción y resolución de la convocatoria.

Séptimo. – *Procedimiento.*

Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Las solicitudes para cualquiera de los tipos de subvenciones se presentarán en instancia normalizada acompañada de los documentos que se indican en el Título V de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del área de rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro. Los requisitos para obtener subvención, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración de las solicitudes y los plazos máximos de resolución serán los señalados en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local.



Contra el acuerdo de resolución de la subvención que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo así como recurso potestativo de reposición.

Octavo. – *Resolución.*

Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes, en el domicilio que hayan indicado en la solicitud de subvención. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal. El extracto de la resolución se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Noveno. – *Información.*

La ordenanza reguladora de la presente convocatoria se puede obtener en la Oficina del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro, en calle San Juan, 24 bajo de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, y en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: www.mirandadeebro.es

Miranda de Ebro, a 26 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de «Consolidación de muros del cementerio en Lodoso» redactado por D.^a Silvia Cabezón Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Visado 21261120057, de 15-6-2012), con un presupuesto base de licitación que asciende a 73.777,07 euros.

Segundo. – Someter el presente acuerdo y documento técnico precitado a información pública, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, con publicación en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Hacer constar que referido proyecto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Referido proyecto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Pedrosa de Río Úrbel, 31 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	106.300,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.000,00
3.	Gastos financieros	5.600,00
4.	Transferencias corrientes	57.108,37
6.	Inversiones reales	123.800,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	405.808,47

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	98.400,00
2.	Impuestos indirectos	15.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	75.100,00
4.	Transferencias corrientes	38.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	153.650,00
6.	Enajenación de inversiones reales	65.500,00
7.	Transferencias de capital	69.800,00
	Total presupuesto	515.750,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas.

Secretaría-Intervención (habilitación): Número de plazas: 1, grupo A/B, situación: Cubierta, nombramiento definitivo.

Alguacil operario de servicios múltiples (Admón. especial): Número de plazas: 1, grupo E, situación: Cubierta por oposición.

B) Personal laboral fijo, número de plazas.

Auxiliar Administrativo: Número de plazas: 1, categoría: Auxiliar, situación: Cubierta.



C) Personal laboral eventual, número de plazas.

Peón servicios múltiples: Número de plazas: 3, categoría: Peón, situación: Temporal.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 2.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral de duración determinada: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 25 de julio de 2012.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 26 de julio de 2012.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

El Pleno del Ayuntamiento de Sarracín, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y del Reglamento regulador del servicio de suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sarracín, a 27 de julio de 2012.

El Alcalde,
Fortunato Ortega de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.172 de Villazopeque

1.º – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villazopeque.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Villazopeque, plaza Constitución, n.º 1. C.P. 09226 Villazopeque (Burgos).

Teléfono y fax: 947 16 10 03.

Dirección de internet: ayuntamiento@pampliega.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

2.º – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.172 de Villazopeque.

3.º – *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

4.º – *Periodo de arrendamiento:* Cinco anualidades o temporadas cinegéticas.

5.º – *Tipo de licitación:* 5.000,00 euros más I.V.A.

6.º – *Fianzas:* Provisional de 100,00 euros y definitiva del 5% del precio de adjudicación.

7.º – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina (de 10 a 14 horas) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º – *Apertura de ofertas:* La apertura de proposiciones será pública y se celebrará en el plazo de un mes una vez finalizado el de presentación de las mismas.

En Villazopeque, a 26 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zazuar sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. – *Cuota tributaria:*

- | | |
|---|-------------|
| A. Sepulturas perpetuas | 2.100 euros |
| B. Sepulturas temporales, por cada cuerpo | |
| C. Nichos perpetuos | 900 euros |
| D. Nichos temporales..... | |
| E. Columbarios | |

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Zazuar, a 13 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Edicto de subasta de bienes

El Ayuntamiento de Ciudad Real procede a notificar mediante el presente edicto el acuerdo de enajenación dictado por el Tesorero en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Municipal que se indicarán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y a todas las otras personas a quien interese, que en los expedientes administrativos de apremio correspondientes al Ayuntamiento de Ciudad Real, el Tesorero ha dictado acuerdo de enajenación en pública subasta de los bienes embargados, con fecha 27 de abril de 2012, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103 y 104 del citado Reglamento.

El acto de subasta se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en el día y hora que se indicarán.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. – Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán, en cuatro lotes distintos, advirtiéndose que los tipos de subasta no incluyen los impuestos indirectos que puedan gravar la transmisión de dichos bienes.

2. – Todo licitador deberá tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento o restricción legal, deberá identificarse por medio del NIF y justificar, en su caso, la representación que ostente. Constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de los bienes que deseen licitar, y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se advertirá que dichos depósitos se aplicarán a la cancelación de la deuda, si no satisfacen el precio del remate en el acto de la adjudicación o dentro del plazo previsto reglamentariamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate en el acto de la adjudicación o dentro del plazo previsto reglamentariamente. Dichos depósitos deberán constituirse mediante cheque bancario, talón conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento, o ingreso en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander 0049/4907/28/2117299053, de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. Dichos depósitos deberán constituirse hasta media hora antes de la hora señalada para la celebración de la subasta.

3. – La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago total de la deuda, recargos del periodo ejecutivo, intereses y costas de procedimiento.



4. – El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. – Los licitadores podrán enviar por correo sus ofertas en sobre cerrado, a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Igualmente dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de talón conformado, o cheque bancario, extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por el importe del depósito. En estos supuestos la Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

6. – En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7. – La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de transferencia bancaria al número de cuenta designado por el interesado, o si corresponde, por devolución del cheque bancario o talón conformado presentado.

8. – Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en esta, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del anterior, abriendo, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados. La Mesa podrá acordar igualmente la suspensión de la subasta en caso de declararse desierta la primera licitación y conforme al artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, proceder al trámite de adjudicación directa.

9. – Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán los que para cada caso se indicará. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes.

10. – Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros; indicándose que en el supuesto de no estar inscritos en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

11. – No existen cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo.

12. – Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante la adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses.



13. – En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos, en los respectivos derechos de adquisición preferente.

14. – Los adjudicatarios podrán solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de los bienes inmuebles; caso contrario se les entregará certificación del acta de adjudicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 104.6, apartado d) del Reglamento General de Recaudación.

15. – El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Ayuntamiento acreedor del bien, si no es objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 108 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

16. – Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Advertencias. –

Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los otros interesados en el expediente.

Recursos. –

Contra el presente acuerdo, y por los motivos señalados en el art. 172.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» si procede, y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

Suspensión del procedimiento. –

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Ayuntamiento acreedor: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Lugar de pago: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Deudor: Alqlunia, S.L.

NIF: B-09401514.

Concepto: Cuotas de urbanización.

Importe total del débito: 2.196.132,43 euros.



Relación de los bienes a embargar. –

Lote número 1. – Parcela 30A, n.º de finca registral 84.629 y con referencia catastral 0144801VJ2104S0001PF. Superficie de la parcela, 2.701,00 m². Suelo urbano consolidado. Calificación, residencial. Uso, multifamiliar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real n.º 2, tomo 2.289, libro 1.458, folio 92.

Valoración: 1.225.817,79 euros.

Lote número 2. – Parcela 31, número de finca registral 84.632 y con referencia catastral 0143601VJ2104S0001BF. Superficie de la parcela, 8.215,00 m². Suelo urbano consolidado. Calificación, residencial. Uso, multifamiliar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real n.º 2, tomo 2.289, libro 1.458, folio 98.

Valoración: 3.728.283,28 euros.

Lote número 3. – Parcela 21, número de finca registral 84.613 y con referencia catastral 0245603VJ2104N0001JY. Superficie de la parcela, 5.178,00 m². Suelo urbano consolidado. Calificación, residencial. Uso, multifamiliar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real n.º 2, tomo 2.289, libro 1.458, folio 60.

Valoración: 8.271.193,41 euros.

Los títulos acreditativos del dominio u otros derechos que ostente el deudor se encuentran en poder de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y podrán ser examinados por aquellas personas interesadas, en días y horas a convenir, hasta el día anterior a la subasta.

Día de celebración de la subasta y hora: Día 5 de septiembre de 2012, a las 11:00 horas en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Tramos de la subasta: 5.000,00 euros.

Ciudad Real, a 24 de julio de 2012.

El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Juan Enrique Romera Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Villadiego para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.429,54 euros y el estado de ingresos a 23.455,31 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 10 de julio de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Cuesta Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12-7-2012, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sasamón, a 16 de julio de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Coclina para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 116.652,12 euros y el estado de ingresos a 116.652,12 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 23 de julio de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
María Teresa Gómez Bascónes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la entidad para 2010, expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2010.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3.	Tasas y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.550,00
	Suma	8.650,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.850,00
5.	Inversiones reales	2.800,00
	Suma	8.650,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villacienco, a 16 de julio de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Sanz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la entidad para 2011, expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2011.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	11.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.850,00
	Suma	19.950,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.650,00
5.	Inversiones reales	4.300,00
	Suma	19.950,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villacienco, a 16 de julio de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Sanz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.220,00 euros y el estado de ingresos a 19.220,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Riocavado de la Sierra, a 4 de julio de 2012.

El Presidente,
Martín Hoyuelos Sedano



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 110/2012.

Demandante/s: Francisco Daniel Medina Maíz.

Abogado/a: Ignacio Javier Ariznavarreta Esteban.

Procurador: María José Martínez Amigo.

Demandado/s: Fogasa y Muebles Ordunte, S.L.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Daniel Medina Maíz contra la empresa Muebles Ordunte, S.L., sobre Etj 110/2012, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 26 de marzo de 2012 en demanda PO 29/12 a favor de la parte ejecutante, Francisco Daniel Medina Maíz, frente a Muebles Ordunte, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.590,96 euros, en concepto de principal, más otros 395 euros que se fijan provisoriamente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 659 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Ordunte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 167/2012 BL.

Demandante/s: Nicolae Tobosaru.

Abogado/a: Jesús Manuel Abellán Muñoz.

Demandado/s: Fogasa e Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos, Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 167/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Nicolae Tobosaru, contra la empresa Fogasa e Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada (acctal.).

En Burgos, a 25 de julio de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 7 de marzo de 2012 en demanda PO 918/11 a favor de la parte ejecutante, Nicolae Tobosaru, frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.296,96 euros en concepto de principal, más otros 557 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 929 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0167 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Inmobiliarias Geste-mad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de julio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 163/2012.

Demandante/s: Francisco Daniel Medina Maíz y Pablo Gutiérrez Alonso.

Abogado/a: Ignacio Ariznavarreta Esteban.

Procurador: María José Martínez Amigo.

Demandado/s: Muebles Ordunte, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 163/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Daniel Medina Maíz y don Pablo Gutiérrez Alonso contra la empresa Muebles Ordunte, S.L. y Fogasa, sobre Etj 163/2012, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 14 de mayo de 2012 en demanda DSP 176/12 a favor de la parte ejecutante, Francisco Daniel Medina Maíz y Pablo Gutiérrez Alonso, frente a Muebles Ordunte, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.266,16 euros, en concepto de principal, más otros 855 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.426 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Ordunte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 116/2012 E.

Demandante: Cristina de la Peña Acero.

Abogado: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Demandados: Grupo 3 Fashion, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 116/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Cristina de la Peña Acero contra la empresa Grupo 3 Fashion, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 23 de julio de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Doña Cristina de la Peña Acero ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 31/12 de fecha 27-1-12 frente a Grupo 3 Fashion, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia n.º 31/12 de fecha 27-1-12 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237 LJS y concordantes.

Segundo. – De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.059,76 euros (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente) de 183,58 euros en concepto provisional de intereses de demora y de 305,97 euros de costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.



Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 31/12 de fecha 27-1-12 a favor de la parte ejecutante, doña Cristina de la Peña Acero, frente a Grupo 3 Fashion, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.059,76 euros en concepto de principal, más otros 183,58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 305,97 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/0116/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha



de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo 3 Fashion, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)